

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 25 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

Que, en el COOTAD establece como Funciones en su art. 54.- literal q.) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)"*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial de obra o actividad artística, literaria o científica;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN VI.- OBRA ARTÍSTICA, LITERARIA O CIENTÍFICA, manifiesta el Art. 93, el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con informe de presupuesto referencial de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en el que la Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; en el que entrega al Alcalde del GAD Municipal de Santa Rosa, RECOMIENDA: Con base a lo antes citado me permito recomendar que la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE, SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, se ejecute con base al cálculo del presupuesto referencial realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa por un monto de USD \$ 30,800.00 (Treinta mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA, y se invite directamente mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA de la Máxima Autoridad, de conformidad a lo estipulado en la SECCION VI OBRA ARTISTICA, LITERARIA O CIENTIFICA, Art. 93 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art 2. Régimen Especial, Numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al señor GALO DAVID PAREDES GOMEZCUELLO con RUC No. 070415407001, quien presentó su propuesta con mejores condiciones y el presupuesto referencial es el más adecuado para nuestra institución;

Que, se cuenta con el oficio No. 006 UTMSR, de fecha, Santa Rosa, 18 de enero del 2018, suscrito por la Leda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; en el que entrega al Alcalde del GAD Municipal de Santa Rosa, el proyecto de la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el monto de \$ 30,800.00 más IVA, para revise y viabilice la contratación según corresponda;

Que, mediante Memorando No. 0152-GADM-SG, de fecha 19 de enero de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, hace llegar la disposición al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para que otorgue la Partida Presupuestaria para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD 30,800.00 más IVA,

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 032, de fecha Santa Rosa, 19 de enero del 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; en el que Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para el proyecto de contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 34,496.00, dentro del Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, Denominación: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, con el Número de partida: 311.73.02.05, valor de \$ 34,496.00 incluido IVA;

Que, mediante Certificación, de fecha 25 de enero de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; consta en el PAC 2018 con la Partida Presupuestaria Nro. 311.73.02.05 ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES; con Código CPC: 962200211 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO;

Que, se cuenta con el pliego para el inicio del proceso para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública en base a los términos de referencia y estudio de presupuesto referencial elaborados por la Leda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Invitar al Señor Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001, para que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial N° RE-GADMSR-001-2018, para la contratación de ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, quien debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como Delegado del presente proceso de Régimen Especial a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

QUINTO.- Se designa como secretaria del proceso a Srta. Jolyse Katherina Infante Morocho, Asistente Administrativa del GAD Municipal quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

SEXTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y hagase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siendo como tal que el día de hoy 25 de enero de 2018, a las 17:00 notifique al Delegado designado por el Alcalde mediante Resolución N° 015 ACSR-2018, a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, Jefe de la Unidad de Turismo del Cantón Santa Rosa, a la Srta. Julyse Katherina Infante Morocho, Asistente Administrativa del GAD Municipal; y Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 25 de enero de 2018.- Las 17H00



Lcda. Carmita Maldonado Garcés
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO



Srta. Julyse Katherina Infante Morocho
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



Ing. Daniel Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

